

deberá dar aviso por escrito de inmediato al Banco para el bloqueo correspondiente del servicio, presentando además la denuncia policial. El bloqueo del servicio se efectuará en el momento de recibido el correspondiente aviso junto con la denuncia policial en cualquiera de las sucursales del Banco y a partir de ese momento cualquier transacción realizada con la clave secreta denunciada no será reconocida por el sistema. Además de esta medida, el Cliente podrá bloquear inmediatamente el servicio accediendo con su clave secreta al menú de servicios de **BANCA ELECTRÓNICA**. El desbloqueo solamente podrá ser realizado mediante nota firmada y dirigida por el Cliente al Banco. Este desbloqueo generará una nueva clave secreta que le será entregada al cliente de acuerdo a sus instrucciones.

10. El Cliente exime al Banco de toda responsabilidad, asumiendo él en todos los casos de perjuicios a sí mismo, al Banco o a terceros que se deriven de la utilización indebida de la clave secreta, cualquiera sea el motivo, incluyendo el extravío, robo, hurto.

11. Los Clientes podrán acceder a los servicios básicos que están disponibles en la Página Web cuya dirección será suministrada por el Banco.

12. El Banco cobrará comisiones conforme al tarifario que el sistema indique en oportunidad de cada transacción.

13. Todo cuanto no esté previsto en el presente con respecto a operaciones detalladas se regirá por las normas legales y reglamentaciones respectivas que el Cliente declara conocer y se obliga a cumplir.

14. Las condiciones precedentes podrán ser modificadas total o parcialmente por el Banco y el contenido de éstas se comunicará al Cliente. Este deberá expresar conformidad con dichas modificaciones dentro del término de 7 días posteriores a la notificación, vencido el cual si no hubiere respuesta se tendrán como aceptadas. Ante la respuesta negativa del Cliente, será de aplicación lo pactado en el Punto 6 del presente contrato. El Banco podrá además cuando lo estime conveniente dejar sin efecto la prestación de los servicios siendo suficiente a tal fin la comunicación escrita que curse al Cliente sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

15. El presente contrato tendrá una duración indefinida.

16. El Banco o el Cliente podrán rescindir este contrato en cualquier momento sin ninguna responsabilidad dando aviso a la otra parte por medio escrito.

17. Como constancia fehaciente de aceptación y acuerdo, en todos sus términos y condiciones del presente contrato, el cliente, previa lectura y ratificación de su contenido suscribe con su firma al pie del mismo.

18. Para cualquier cuestión que las partes no puedan solucionar amistosamente se someten desde ya a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Asunción, República del Paraguay, fijando domicilio en los lugares indicados más abajo.

A. BANCO EN LINEA – BANCA POR INTERNET

El presente servicio permite al Cliente el acceso a información visual, oral o escrita sobre su cuenta para conocer saldos, obtener copias de extractos, ordenar la emisión de chequeras, efectuar transacciones entre diferentes cuentas o eventualmente cualquier otro servicio. Se realiza a través de terminales instaladas en el Banco en sus salones de atención al público o desde cualquier computadora con acceso a Internet.

La utilización de la clave secreta de acceso se limitará exclusivamente a mi/nuestro uso personal y sustituirá mi/nuestra firma acordando el mismo valor jurídico a ambas identificaciones siendo de mi/nuestra entera responsabilidad las consecuencias derivadas de uso por terceros, por lo que el Banco queda liberado de toda responsabilidad ante el uso de la misma.

En todas las operaciones que se realicen en virtud del presente servicio, en caso de reclamación por mi/nuestra parte, se estará siempre sujeto a los registros del Banco y específicamente a los registros efectuados por el equipo de procesamiento de datos. Declaro/amos aceptar como valor probatorio los registros de la computadora del Banco y el documento electrónico valdrá como original constituyendo prueba suficiente. Esta cláusula es condición del presente servicio y es aceptada por mi/nosotros en forma irrevocable.

B. CONTITEL - BANCA TELEFÓNICA

El presente servicio se realiza por medio de llamadas telefónicas a los números indicados por el Banco operando en un sistema automatizado telefónico en que el Cliente accede a éste mediante su clave y funciona en un ambiente de operaciones telefónicas. La mención de la clave secreta lo identificará como titular de sus respectivas cuentas y le permitirá el acceso a los servicios arriba mencionados.

En las órdenes dadas por teléfono por el Cliente, el Banco queda autorizado, y así lo admite el titular en forma irrevocable, para grabar y poder utilizar dichas grabaciones para justificar judicial o extrajudicialmente la ejecución de las órdenes indicadas.

La utilización de la clave secreta de acceso se limitará exclusivamente a mi/nuestro uso personal y sustituirá mi/nuestra firma acordando el mismo valor jurídico a ambas identificaciones siendo de mi/nuestra entera responsabilidad las consecuencias derivadas de uso por terceros, por lo que el Banco queda liberado de toda responsabilidad ante el uso de la misma. El Banco no asume responsabilidad alguna por deficiencias en el servicio cuando se utilice un aparato telefónico que no reúna todas y cada una de las características solicitadas, como tampoco por la no operación del sistema ocasionada por deficiencias de líneas telefónicas y/o por el mal o defectuoso funcionamiento de centrales telefónicas del Banco o del servicio público de comunicaciones.

En _____ el día _____ de _____ de 20 _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CLIENTE: _____

NÚMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.: _____

TELÉFONO: _____ TELÉFONO CELULAR: _____

CALLES: _____ NÚMERO: _____ PISO: _____ DEPARTAMENTO: _____

BARRIO: _____ CIUDAD: _____

DIRECCIÓN E-MAIL: _____

FIRMA - REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) O PERSONA(S) AUTORIZADA(S)
SELLO (SOLO EMPRESAS)

Por verificación del uso
y registro de firmas

Por Autorización

Por Configuración

Por Control